



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 11 de noviembre de 2025.-

**DECRETO ALC. N°7.162/2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 Que, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 Que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Deja Sin Efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 3.289/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprobó el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 135/2025 del Gobierno Regional de Tarapacá, por el cual se aprobó el Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, denominado "Reposición Equipos de Rayos X y Mamografía", suscrito entre el Regional de Tarapacá y la Municipalidad; Resolución Exenta N° 867/2025 por la cual se aprobó modificación del Convenio de Mandato previamente identificado; Decreto Alcaldicio N° 5411/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, por intermedio del cual se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas, además de los anexos de la Propuesta Pública N° 136/2025, denominada "Adquisición de Equipo de Rayos X para el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez", ID 3447-188-LP25; Decreto Alcaldicio N° 5754/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, por el cual se modificó la Propuesta Pública previamente mencionada, en los términos que allí se indica; Decreto Alcaldicio N° 6730/2025 de fecha 22 de octubre de 2025, por intermedio del cual, se adjudicó la Licitación Pública previamente individualizada a Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada; Contrato de Adquisición, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada; Boleta de Garantía No Endosable N° 723265, pagadero a la Vista, Sin Intereses, emitida por el Banco de Crédito e inversiones, tomada por Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, por la suma \$6.345.000 (seis millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos), a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, y cuya vigencia es hasta el 02 de febrero de 2026.

**DECRETO:**

1.- **Apruébese** Contrato de Adquisición, denominado "Adquisición de Equipo de Rayos X y para el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez", suscrito el 11 de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio e **Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada** Rut N° 92.999.000-5, representada legalmente por don **Marcelo León Weisselberger Araujo**, Rut N° [REDACTED] y doña **Claudia Alejandra Belmar Ramírez**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Arturo Prat N° 828, Santiago, según las condiciones en el siguiente detalle:

N°	EQUIPO DE RAYOS X
1	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
1.1	Rayos x de piso para imágenes radiológicas, debe tener stitching manual, para proyecciones panorámicas como columna completa y extremidades inferiores.
1.2	Equipo construido bajo Norma DICOM y con sistema DICOM full incluido, tanto para manejo de datos como para envío de exámenes a distancia.



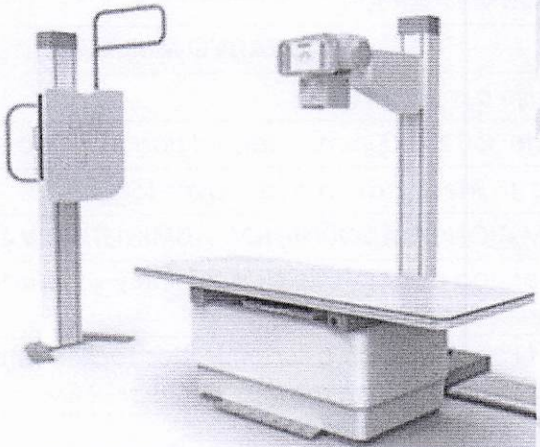
1.3	Control a distancia desde una consola de mando y/o directamente desde el sistema.
1.4	Cumplimiento de Normas de Seguridad y Estándares de calidad (específicos) para cada uno de los componentes del equipo.
<b>2</b>	<b>CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE CADA COMPONENTE</b>
<b>2.1</b>	<b>GENERADOR</b>
2.1.1	Potencia requerida: 50 a 65 kW máxima, trifásica (380V/50 Hz)
2.1.2	Indicar Rango de kV: en pasos de 1 KV hasta 150 KV
2.1.3	Indicar Rango de mAs: entre 0 y $\geq 600$ mAs
2.1.4	indicar Rango mA: entre 10 $\geq 600$ mA
2.1.5	Con control automático de exposición (AEC) indicar N° campos
<b>2.2</b>	<b>COLUMNA SOPORTE TUBO DE RAYOS X</b>
2.2.1	Una Columna multipropósito de piso que se desplace a lo largo de la mesa con tubo que permita movilidad en $\pm 180^\circ$
2.2.2	Método de balance: contrabalanceado
2.2.3	Movimiento vertical: Mínimo 350 mm, continuos (manual con bloqueo electromagnético)
2.2.4	Movimiento longitudinal a través del riel: $\geq 2000$ mm, continuos (manual con bloqueo electromagnético)
2.2.5	Desplazamiento lateral a través del soporte de brazo horizontal $\geq 150$ mm (manual con bloqueo electromagnético)
2.2.6	Con bloqueo electromagnético o manual
2.2.7	Indicador de angulación frontal
2.2.8	Para anclaje a piso
<b>2.3</b>	<b>TUBO EMISOR DE RX</b>
2.3.1	Ánodo giratorio. Material tungsteno, molibdeno o similar
2.3.2	Punto focal fino 0,6 m
2.3.3	Punto focal grueso, 1,2 m
2.3.4	Velocidad máxima de rotación ánodo $\geq 9,000$ RPM
2.3.5	Capacidad Calórica del ánodo $\geq 300$ KHU
2.3.6	Filtro equivalente mínimo de 0,9 mm Al
<b>2.4</b>	<b>COLIMADOR</b>
2.4.1	Multiplano, con temporizador automático de haz de luz de 30 a 50 seg.
2.4.2	Con localizador luminoso de campo total
2.4.3	De encuadre rectangular de tipo manual
2.4.4	Posibilidad de selección de filtros adicionales de tipo motorizado y/o manual
2.4.5	Rotación del campo de radiación $\pm 90^\circ$ en el eje central del haz de RX (igual a $\pm 180^\circ$ )
2.4.6	Campo de 430x430mm (SID 100cm)
<b>2.5</b>	<b>DETECTOR DIGITAL</b>
2.5.1	Un Panel Fijo Para Estativo
2.5.2	Con centellador de Yoduro de Cesio o silicio amorfo en su defecto
2.5.3	Campo de visión: aprox. 35 x 43 cm ( $\pm 2$ ) con posibilidad para todos los formatos radiográficos, hasta 35X43 CMS
2.5.4	Para una profundidad de adquisición $\geq 16$ bits.
2.5.5	Tamaño de pixel menor a 150 $\mu$ m
2.5.6	Tiempo de presentación de la imagen después del disparo de rayos x $\leq$ a 4 seg.
2.5.7	Conversor A/D $> 14$ bits
2.5.8	Peso menor a 4.0 kg (batería con duración mayor a 3 hrs)





<b>2.5.9</b>	<b>UN PANEL MOVIL PARA MESA</b>
2.5.10	Con centellador de Yoduro de Cesio o silicio amorfo en su defecto
2.5.11	Campo de visión: aprox. 43 x 35 cm (+- 1) con posibilidad para todos los formatos radiográficos, hasta 35X43 CMS
2.5.12	Para una profundidad de adquisición $\geq 16$ bits.
2.5.13	Tamaño de pixel menor a 150 $\mu$ m
2.5.14	Tiempo de presentación de la imagen después del disparo de rayos x, $\leq$ a 4 seg.
2.5.15	Conversor A/D $>$ 14 bits
2.5.16	Peso menor a 4.0 kg (con batería con una duración mayor a 3 hrs)
<b>2.6</b>	<b>MESA PACIENTE</b>
2.6.1	Con elevación (Up-Down) y con cubierta Flotante, con un largo alcance de movimientos laterales y longitudinales, frenos electromagnéticos oscilantes a corta distancia entre la cubierta y la Bucky.
2.6.2	Capacidad de peso 200 kgs o superior
2.6.3	Movimiento longitudinal de la cubierta $\geq 500$ mm.
2.6.4	Movimiento lateral de la cubierta $\geq 125$ mm.
2.6.5	Altura variable mínimo 530mm.
2.6.6	Dimensiones de la cubierta longitud 2200x800 mm de Ancho
2.6.7	Preparada para panel digital
2.6.8	Grilla de 40 líneas/cm mínimo, 10:1 razón y punto focal
2.6.9	Pedales de movimiento y elevación
<b>2.7</b>	<b>ESTATIVO MURAL</b>
2.7.1	Permitir panel digital fijo o móvil
2.7.2	Movimiento vertical de 350 $\geq$ 1500mm. (manual con bloqueo electromagnético)
2.7.3	Grilla de 10:1, mínimo 40 líneas/cm, fo o fd mayor 150cm
<b>2.8</b>	<b>ESTACION DE ADQUISICION ADMINISTRATIVA Y HARDWARE</b>
2.8.1	El equipo debe poseer una estación de adquisición y visualización de imágenes digitales de alta resolución y su posterior procesamiento.
2.8.2	Procesador: Intel de 11ª generación o superior, basado en sistema operativo Windows, con capacidad de almacenamiento de mínimo 16 GB en RAM.
2.8.3	Disco Duro 1 TB o superior
2.8.4	Monitor 21" o mas
2.8.5	Estación de trabajo que incluya teclado, mouse y todo lo necesario para correcto funcionamiento.
2.8.6	Un pulsador para disparo de radiografía, con cable de espiral y técnicas programables
2.8.7	Técnicas radiográficas programadas.
<b>2.9</b>	<b>SOFTWARE CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES MINIMAS:</b>
2.9.1	Administración de datos del paciente
2.9.2	Registros de datos del paciente
2.9.3	Transferencia de datos del paciente dentro del Servicio de Imagenología mediante usb u otro.
2.9.4	Todas las licencias habilitadas y permanentes.
<b>2.10</b>	<b>POST-PROCESAMIENTO</b>
2.10.1	Posibilidad de seleccionar y configurar programas de diferentes órganos
2.10.2	Selección de parámetros de: generador, colimador, para el procesamiento previo de imágenes como son la ganancia, armonización, realce de bordes, etc.
2.10.3	Posibilidad de visualizar las anotaciones incorporadas a las imágenes.



2.10.4	Con las siguientes capacidades de manejo de imágenes: rotación, zoom, alternancia, filtro, ventana, posibilidad de inserción de comentarios, etc.
2.10.5	Posibilidad de grabación de exámenes en un CD/DVD, incluido en la oferta.
<b>3</b>	<b>ACCESORIOS OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA OFERTA</b>
3.1	Debe incluir UPS
3.2	Debe incluir el transporte hasta el establecimiento, su montaje, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de funcionamiento con pacientes, conexión de sistema de compra de servicio para lectura de imagen, y capacitación a todo funcionario que se requiera.
3.3	Capacitación si es requerida en diferentes turnos
3.4	Adjuntar documento con contactos de servicio técnico, teléfono, e-mail y tiempo de respuesta
3.5	Adjunta certificado de garantía técnica, debe indicar plazo y cobertura
3.6	Servicio técnico propio y con experiencia
3.7	Incluir plan de mantenimiento
<b>4</b>	<b>OTROS</b>
4.1	Compatibilidad con sistema RIS PACS
4.2	respuesta de servicio técnico dentro de 48 hrs para una posible programación de visita.
4.3	Indicar del Equipo el ingreso al mercado nacional (Año)
<b>IMAGEN REFERENCIAL LÍNEA N° 1: EQUIPO DE RAYOS X</b>	
	

2.- la vigencia del contrato se entenderá iniciada a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro y efectivo de las obligaciones del proveedor, para lo cual, este tendrá un plazo de entrega de 29 días corridos.

3.- Entiéndase como la Unidad Técnica a cargo del presente contrato de Adquisición, la Dirección de Servicios Traspasados. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá, delegar la función de Unidad Técnica según la especialización de la materia.

4.- En mérito de lo anterior, notifíquese a la Unidad designada, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

5.- El referido contrato de prestación de Servicios tendrá un valor de \$ 126.900.000 (ciento veintiséis millones novecientos mil pesos).

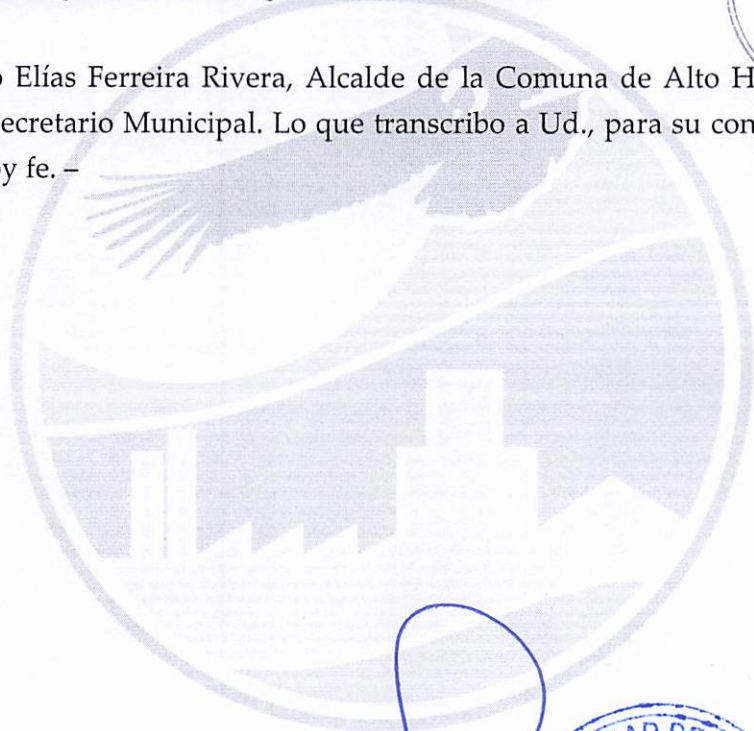


6.- El referido contrato de adquisición de bien será financiado en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto "Reposición de Equipo de Rayos X", Código BIP 40063607-0, del Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, Ítem 05 Máquinas y Equipos, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, Presupuesto Regional Vigente del Gobierno Regional de Tarapacá.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. –



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor patrimonio es la Vida*

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Multicultural*

**SECCIÓN OFICINA DE SALUD**

ACC/m

**Distribución:**

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.